

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo ejecutivo (5%); una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo de apremio reducido (10%) u ordinario (20%) que corresponda sobre el importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Mezquita de Jarque, a 6 de junio de 2018.- El Alcalde, Fdo. Herminio Sancho Iñiguez.

Núm. 78.087

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica la adjudicación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).
- c) Número de expediente: 624/17

2.-Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Servicios limpieza y conserjería instalaciones deportivas.

3.-Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: El precio de licitación queda establecido en la cantidad de 94.000 €/año, impuestos no incluidos (Este precio se corresponde con 8.000 horas de atención a la instalación, más productos de limpieza necesarios).

5.- Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 16/04/2018.

Contratista: Limabril S.L.

Importe de adjudicación: 94.000 €/año, IVA excluido.

El Alcalde-Presidente,

Núm. 78.095

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica la adjudicación siguiente:

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).
- c) Número de expediente: 593/17.

2.-Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Servicio explotación bares sitios en Ciudad Deportiva "Santa María"

3.-Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.